

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 26 de Marzo de 1918.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA												
	Cervera del Río Alhama	Cuenca	Calaho- rra.	Gaucín.	Ri- badeo.	Amu- rrio.	Gram- zalema	Bri- huega.	Alfaro.	León.	Cañiza.	Esa- tepona.	Villa- diego.
D. Mariano Odrizola y Alvarado....	»	»	Único.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fructuoso A. Torres López.....	»	»	Único.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfonso Enríquez de Salamanca.....	»	2. ^o	1. ^o	»	4. ^o	»	»	3. ^o	»	»	»	»	»
Fernando Campuzano y Horma....	»	1. ^o	»	»	»	»	»	2. ^o	»	»	»	»	»
Salvador Amorós Mora.....	»	1. ^o	2. ^o	»	»	»	»	»	3. ^o	»	»	»	»
Gaspar Rodríguez Aguirre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torcuato F. Fernández Funes.....	»	Único.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Francisco López Font.....	»	»	»	»	»	»	»	Único.	»	»	»	»	»
Rafael García Cortillas.....	»	»	1. ^o	»	»	2. ^o	»	»	3. ^o	»	»	»	»
José Otero Fernández.....	»	»	»	»	1. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»
Julían Sevilla y M. de Pinillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Félix María Julbe y Muné.....	»	2. ^o	1. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José María Vaquero Moreno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Único.	»	»	»	»
José María de Góngora y Aguilar.....	»	»	»	3. ^o	»	»	1. ^o	»	»	»	»	»	»
Luis Blázquez Marcos.....	»	4. ^o	2. ^o	6. ^o	8. ^o	9. ^o	7. ^o	1. ^o	3. ^o	5. ^o	»	2. ^o	»
Emilio Marín y María.....	»	»	2. ^o	»	»	1. ^o	»	»	3. ^o	4. ^o	»	»	»
Bernardo Moreno y García Tahío.....	10	1. ^o	3. ^o	6. ^o	12	11	2. ^o	7. ^o	4. ^o	8. ^o	»	5. ^o	9. ^o
Ambrosio Rodríguez Camazón.....	8. ^o	3. ^o	7. ^o	9. ^o	2. ^o	6. ^o	11	4. ^o	5. ^o	1. ^o	12	10	13
Marián Fernández Reinoso.....	10	6. ^o	13	2. ^o	12	9. ^o	1. ^o	7. ^o	8. ^o	11	5. ^o	3. ^o	4. ^o
Ramón O'Callaghan.....	5. ^o	2. ^o	1. ^o	12	10	8. ^o	7. ^o	6. ^o	3. ^o	4. ^o	11	9. ^o	13

Madrid, 17 de Abril de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACIÓN nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre

NÚMERO DE ORDEN.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — PESETAS.
1	Diferentes prisiones del Reino e Islas Baleares y Canarias.	Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección General de Prisiones.	Vigilante de segunda clase (1).	1.250,00
2	Ayuntamiento de Gelsa. Zaragoza.	Capitanía general de la 5. ^a Región.	Guardia municipal de campo.	1.085,00
3	Idem.	Idem.	Idem.	1.085,00
4	Alicante. Absubia.	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Cartero.	300,00
5	Almería. Abrucena.	Idem.	Idem.	300,00
6	Barcelona. Terrasola de Panadés.	Idem.	Idem.	300,00
7	Cáceres. Abertura.	Idem.	Idem.	300,00
8	Idem. Valverde de la Vega.	Idem.	Idem.	100,00
9	Idem. Talaveruela.	Idem.	Idem.	150,00
10	Castellón. De Barracas & Pina.	Idem.	Peatón.	400,00
11	Idem. De Morella á Villabona.	Idem.	Idem.	580,00
12	Córdoba. Sierra de Montoro.	Idem.	Cartero.	800,00
13	Idem.	Idem.	Idem.	800,00
14	Cuenca. Henarejos.	Idem.	Idem.	100,00
15	Idem. San Martín de Boniche.	Idem.	Idem.	100,00
16	Idem. Pajaroncillo.	Idem.	Idem.	350,00
17	Gerona. Palau Sacosta.	Idem.	Idem.	365,00
18	León. Lois.	Idem.	Idem.	365,00
19	Logroño. Leza de Río Leza.	Idem.	Idem.	100,00
20	Murcia. Sabinar de Moratalá.	Idem.	Idem.	365,00
21	Navarra. Urroz.	Idem.	Idem.	150,00
22	Orense. Verea de Pitelos.	Idem.	Peatón.	300,00
23	Soria. De Almazán á Fuentelcarro.	Idem.	Idem.	365,00
24	Idem. De Almazán á Neguilla.	Idem.	Idem.	400,00
25	Idem. De Tardelcuende á Granja de Osonilla.	Idem.	Idem.	500,00
26	Ferrial. De Venta de la Pintada á Mases de Crivillén.	Idem.	Idem.	350,00
27	Valencia. Zarra.	Idem.	Cartero.	100,00
28	Vizcaya. De Ceánuri á Lemona.	Idem.	Peatón.	900,00
29	Zamora. Cabanillas de Sayago.	Idem.	Cartero.	550,00
30	Barcelona. De La Garriga á Samalús y Canoves.	Idem.	Peatón.	300,00
31	Navarra. Salinas de Monreal.	Idem.	Cartero.	100,00
32	Zamora. Pczuelo de Tábara.	Idem.	Idem.	450,00
33	Estación de Telégrafos de Cádiz.	Idem. Sección de Telégrafos.	Ordenanza de segunda clase.	750,00
34	Idem.	Idem.	Idem.	750,00
35	Idem.	Idem.	Idem.	750,00
36	Idem.	Idem.	Idem.	750,00
37	Idem de idem de Orense.	Idem.	Auxiliar de Secretaría.	560,00
38	Ayuntamiento de Ledafia. Cuenca.	Capitanía general de la 1. ^a Región.	Auxiliar 1. ^o de Secretaría.	900,00
39	Idem de Villarejo de Salvanés. Madrid.	Idem.	Idem 2. ^o de idem (2).	730,00
40	Idem.	Idem.	Cabo de Serenos.	1,50 diarias.
41	Idem.	Idem.	Administrador de Consumos.	
42	Idem de Garrovillas. Cáceres.	Idem.	Interventor de idem.	1,75 diarias.
43	Idem.	Idem.	Celador de idem.	1,50 idem.
44	Idem.	Idem.	Idem.	1,50 idem.
45	Idem.	Idem.	Idem.	1,50 idem.
46	Idem.	Idem.	Idem.	1,50 idem.

(1) Desiertas las 78 plazas restantes.

(1) Anulado por haber sido suprimido en el presupuesto municipal por acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Marzo de 1918,

LA GUERRA

RANTES & PESTINGO CENTER

significan para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, del mismo año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN 6 REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO
				Pesetas.
39	Ayuntamiento de Garrovillas. Cáceres.	Capitanía general de la 1. ^a Región	Celador de Consumos.	1,50 diarias.
40	Idem de Santa Ana de Pusa. Toledo.	Idem.	Alguacil.	366,30
	Idem de Villagarcía del Llano. Cuenca.	Idem.	Guardia municipal de campo á pie.	425,00
41	Idem.	Idem.	Idem.	425,00
42	Juzgado municipal de Ciempozuelos. Madrid	Idem.	Alguacil.	425,00
43	Ayuntamiento de Cantalejo. Segovia.	Idem.	Sereno.	456,00
44	Idem de Orellana la Vieja. Badajoz.	Idem.	Guarda de la Dehesa Royal	400,00
45	Idem de Parla. Madrid	Idem.	Alguacil.	730,00
46	Idem de Labajos. Segovia.	Idem.	Guarda municipal.	0,75 diarias.
	Idem.	Idem.	Idem.	0,75 idem.
47	Idem.	Idem.	Idem.	0,75 idem.
48	Juzgado municipal de Bonares. Huelva	Idem de la 2. ^a Región	Alguacil.	0,75 idem.
49	Ayuntamiento de Jalance. Valencia.	Idem de la 3. ^a Región	Idem.	150,00
50	Idem de Valdetorno. Teruel.	Idem.	Sepulturero.	60,00
51	Idem de Puebla de Vallbona. Valencia.	Idem.	Cabo de vigilancia nocturna	365,00
	Idem.	Idem.	Vigilante nocturno	365,00
52	Idem.	Idem.	Idem.	365,00
	Idem.	Idem.	Idem.	365,00
53	Idem de Figueroles. Castellón.	Idem.	Alguacil.	120,00
54	Juzgado municipal de Fatarella. Tarragona.	Idem de la 4. ^a Región	Idem.	0,75 idem.
55	Idem de primera instancia e instrucción de de Gandesa. Idem.	Idem.	Idem.	540,00
56	Ayuntamiento de Torregrossa. Lérida.	Idem.	Idem.	456,25
57	Idem.	Idem.	Guardia municipal.	730,00
58	Idem.	Idem.	Sereno y encargado de la limpieza del reloj público.	640,00
59	Idem de Albesa. Lérida.	Idem.	Cartero municipal.	0,75 idem.
60	Idem de Almenar. Idem.	Idem.	Auxiliar de Secretaría.	500,00
61	Idem de Ger. Gerona.	Idem.	Alguacil pregonero y sepul- tuario.	125,00
	Ayuntamiento de San Asensio. Logroño.	Idem de la 5. ^a Región	Celador nocturno.	547,50
62	Idem.	Idem.	Idem.	547,50
	Idem.	Idem.	Idem.	547,50
63	Idem de Moyuela. Zaragoza.	Idem.	Alguacil voz pública.	250,00
64	Idem.	Idem.	Guardia municipal.	227,50
	Idem.	Idem.	Idem.	227,50
65	Idem de Torralba de los Frailes. Idem.	Idem.	1 idem id.	365,00
66	Idem de Vilalobar de Rioja. Logroño.	Idem.	Guardia municipal.	456,25
67	Idem de Blocona. Soria.	Idem.	Idem id. de campo.	200,00
68	Juzgado municipal de Bubierca. Zaragoza.	Idem.	Alguacil.	0,75 idem.
69	Ayuntamiento de Padilla de Abajo. Burgos.	Idem de la 6. ^a Región	Guardia municipal jurado.	400,00
70	Juzgado municipal de Junqueira de Ambia. Orense.	Idem de la 8. ^a Región	Alguacil.	0,75 idem.
	Junta de Arbitrios de Melilla.	Comandancia general de Melilla	Guardia urbano.	990,00
	Idem.	Idem.	Idem.	990,00
71	Idem.	Idem.	Idem.	990,00
	Idem.	Idem.	Idem.	990,00
	Idem.	Idem.	Idem.	990,00

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Mayo
Madrid, 17 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Años d m	Mes	Days	Años	Meses	Días
Desierto									
Sargento.....	Licenciado.	»	Mateo Muñoz Berrocal.....	8 48	6-0-0	3-4-11	»	»	»
Desierto									
Idem.....		»							
Idem		»							
Sargento.....	Licenciado.	»	Elias San Bruno Lucas	36	6-0-0	3-10-3	»	»	»
Cabo		»	Francisco Sanz Ramos	34	2-11-17	»	»	»	»
Soldado		»	Mariano Checa Herrero.....	57	4-0-5	»	»	»	»
Idem.....		»	Mariano Hernández Aguado.....	39	2-1-0	»	»	»	»
Desierto		»							
Idem.....		»							
Idem		»							
Idem.....		»							
Idem.....		»							
Soldado.....		»	Jaime Navarro Raimundo.....	41	3-1-16	»	»	»	»
Idem.....		»	José Fauli Valiente.....	52	2-6-0	»	»	»	»
Idem.....		»	Juan Bautista Deseo Pens	40	1-1-3	»	»	»	»
Desierto		»	Salvador Balaguer Piquer.....	40	0-5-0	»	»	»	»
Idem.....		»							
Cabo		»	Eduardo Palos Ferrer.....	58	2-10-0	»	»	»	»
Desierto		»							
Idem		»							
Soldado		»	José Escudero Texidor.....	35	1-3-21	»	»	»	»
Desierto		»							
Idem.....		»							
Soldado.....		»	Domingo Turet Tallsferro.....	53	2-11-22	»	»	»	»
Idem.....		»	Marcelino Hermosilla García.....	50	4-0-0	»	»	»	»
Idem.....		»	Urbano Miguel López.....	39	4-0-0	»	»	»	»
Idem.....		»	Julio Aldana Gallego.....	33	2-11-0	»	»	»	»
Cabo		»	Blas Berné Bernal.....	37	2-11-27	»	»	»	»
Soldado		»	Manuel Sánchez Galve.....	41	5-2-5	»	»	»	»
Desierto		»							
Idem.....		»							
Idem.....		»							
Idem.....		»							
Soldado		»	Antonio Torres Barriuso.....	43	2-9-1	»	»	»	»
Desierto		»							
Sargento.....	Licenciado.	»	Eugenio Sclanas Lafuente	30	9-0-0	3-10-23	»	»	»
Cabo		»	Ildefonso Reguero García.....	29	12-10-20	»	»	»	»
Idem.....		»	Ambrosio Barcia Contreras.....	51	10-9-3	»	»	»	»
Idem.....		»	Manuel Granizo Pérez.....	40	3-0-21	»	»	»	»
Idem.....		»	José Martín Páez.....	49	8-0-0	»	»	»	»

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Cabo.....	Vicente García Martín.....	
Idem.....	Emilio García Lorillo.....	
Idem.....	Francisco García Jiménez.....	
Soldado.....	Calixto Burguete López.....	
Idem.....	Gabriel Guerrero Aguilera.....	
Idem.....	Diego Cordero Cano.....	
Idem.....	Juan Cordero Cano.....	
Idem.....	Bernabé Montaña Sáez.....	
Idem.....	Jaimo Dies Peremarchs.....	
Idem.....	Jerónimo González Hernández.....	
Idem.....	Evaristo Fernández Suárez.....	
Idem.....	Inocente Lorente Sánchez.....	
Sargento.....	Vicente Palmer Llorat.....	
Idem.....	Joséquín García Granaus.....	
Idem.....	Faustino Domínguez Pérez.....	
Cabo.....	José Clavero Colás.....	
Idem.....	Francisco Arroyo Baena.....	
Idem.....	Joaquín de la Rosa Otegui.....	
Soldado.....	Pedro Delso Morales.....	
Idem.....	Isidoro Lázaro Lafuente.....	
Idem.....	Benito Paniagua Granados.....	
Sargento.....	Andrés Pérez Rodríguez.....	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Idem.....	Ricardo Barrero Herrero.....	
Soldado.....	Román Rubio Santiago.....	Por exceder de la edad de cincuenta años.
Idem.....	Juan Hurtado Molano.....	
Sargento.....	Manuel Velasco Herrero.....	Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.
Soldado.....	Modesto Pérez Valdivielso.....	
Sargento.....	Julian Alonso Alonso.....	
Soldado.....	Francisco Cosiales Fumas.....	
Idem.....	Manuel Maldonado Domínguez.....	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Buenos».
Idem.....	Pedro Benilla González.....	
Idem.....	Antonio Sarroca Terés.....	
Cabo.....	Conrado Prieto Reguera.....	
Soldado.....	Vicente Aguilar Lagos.....	
Idem.....	Rutilio Becares Estévanez.....	
Sargento.....	Francisco Domínguez Margarit.....	Por no ser licenciados absolutos.
Soldado.....	Juan Celestino Ruano.....	
Idem.....	Alberto Huerta Sotoca.....	
Idem.....	Pablo García Campo.....	
Idem.....	Rufino Redondo García.....	Por ser retirados con haber pasivo.
Idem.....	Fermín Marcos Hernández.....	
Idem.....	Ignacio Valencia Alzorriz.....	
Idem.....	Enrique Oliveros Moreno.....	
Idem.....	Francisco Lao Sánchez.....	Por no haber prestado servicio en filas.
Idem.....	Victoriano Izquierdo Peiró.....	Por no estar autorizado en debida forma el documento que acompaña para justificar su situación con respecto al destino que se concedió por este Ministerio.
Sargento....	Manuel Rodríguez Cívico.....	Por estar inhabilitado para obtener destinos de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuerza de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranzaz.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Esteban Alcázar Alonso.....	Soldado.....	Torcuato Gordo Calleja.

Madrid, 17 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranzaz.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA**Audiencias Territoriales.****BURGOS**

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con categoría de Magistrado de Audiencia Provincial.

Certifco: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«En la ciudad de Burgos, á 11 de Abril de 1918:

»Vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en apelación á la misma por el Juez de primera instancia de Santona, seguidos por D.^a Emilia de la Huerta Bekoveli, mayor de edad, propietaria y vecina de Santander, con licencia de su marido D. Emilio Echevarría y Tstechea, demandante y apelante, defendida en esta segunda instancia por el Abogado D. Benito M. Andrade, y representado por el Procurador D. Enrique de la Fuente, contra la herencia yacente ó sucesión de D. Santos de la Sola Santiago, vecino que fué de Heras, ó sus herederos desconocidos, y cuantos se crean con derecho para oponerse á lo pretendido por la demandante, hallándose dichos demandados declarados en rebeldía, por lo que se entendieron las diligencias respecto de ellos con los estrados del Tribunal, sobre pago de 2.333 pesetas 26 céntimos legales y costas;

»Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Santona, en 3 de Julio de 1917, por la que se declara no haber á la demanda interpuesta por D.^a Emilia de la Huerta Bekoveli, contra la herencia yacente ó sucesión de D. Santos de la Sola Santiago, ó sus herederos, absolviendo á la parte demandada sin hacer especial imposición de costas, y á su tiempo, devuélvanse los autos á dicho Juzgado, con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

»Así por esta nuestra sentencia, que se publicará á la parte demandada por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Neva.—Antonio Ponte.—Adalberto Taboada.—Juan Piñón.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos á 16 de Abril de 1918.—Ante mí, Licenciado Juan M. de Capua.

X—922

Juzgados de Primera Instancia.**FUENTE DE CANTOS**

D. Antonio Bellod y Keller, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego á la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que con el número 37 del año actual se sigue en este Juzgado por tal motivo, cuyo hecho se supone tuvo lugar el 9 de

los corrientes en el cortijo denominado Valle, término de Usagra, y propiedad los efectos robados de la arrendataria del mismo cortijo Carmen Gordillo de la Cruz y de su criado Juan Gordillo Gordillo, vecinos de Los Santos de Maimona.

Efectos robados.

Cinco fanegas próximamente de cebadura.

Tres mantas de algodón color ceniza, dos de ellas pequeñas con cenefas blancas y la otra de mayor tamaño, la primera con las iniciales J G y la última formando cuadro.

Un bache pequeño con cabo negro de álamo negro.

Una soga de esparto de 15 metros, delgada.

Tres gallinas, dos de ellas rubias, con la cola ceniza y la otra morena.

Todo propiedad de Carmen Gordillo de la Cruz, excepto las dos mantas más pequeñas, que son de su criado Juan Gordillo Gordillo.

Fuente de Cantos, 20 de Marzo de 1918. Antonio Bellod. JO—4431

Juzgados Municipales.**MADRID—CENTRO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.422 de orden del año 1917, contra Antonio Díaz y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Coll y D. Bonifacio Gutiérrez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Díaz y otro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Antonio Díaz y Gabani Soledana, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignoran sus domicilios notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Díaz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 28 de Febrero de 1918.—El Secretario. JO—3326

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.421 de orden del año 1917, contra Pedro Villacañas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fer-

nández Coll y D. Bonifacio Gutiérrez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Pedro Villacañas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Pedro Villacañas, á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignore el domicilio del denunciado, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Bonifacio Gutiérrez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Villacañas, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Febrero de 1918.—El Secretario.—El Juez, Huertas. JO—3321

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 903, seguido en este Juzgado contra Feliciano Alonso Izquierdo y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen ss:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Carlos Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Feliciano Alonso Izquierdo, José Abad Triondo, Vicenta Torralba Domínguez, Fabiana Juan Heredia, Luis Muñoz y José González;

»Fallamos, condenando á los denunciados Feliciano Alonso Izquierdo, Luis Muñoz, Fabiana Juan Heredia, Vicenta Torralba y José Abad, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago por sextas partes de las costas del juicio, y absolviendo á José González Sánchez declarando de oficio otra sexta parte de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Feliciano Alonso Izquierdo, José Abad Triondo, Fabiana Juan Heredia y Luis Muñoz, (a) Morcheno, expido la presente en Madrid á 6 de Abril de 1918.—El Secretario. JO—4751

En el expediente de juicio verbal de faltas número 44, seguido en este Juzgado contra José Brufa Maestro y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Carlos Aleixandre y D. Mario Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Brufa, Bernardina Salas, Juana y Carmen Fuentes;

»Fallamos, condenando á los denunciados José Brufa Maestro, Bernardina Salas de Francisco y Carmen Fuentes Pérez, á la pena de cinco días de arresto á

Cada uno y al pago por cuartas partes de las costas del juicio, y absolvemos á Juan Fuentes Pérez, declarando de oficio la cuarta parte de costas; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia á José Bruña Maestro por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Carlos Aleixandre.—Mario Sánchez Gómez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Bruña Maestro, expido la presente en Madrid á 1.º de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—4750

En el expediente de juicio verbal de faltas número 294, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Julio Ortega Ruiz y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonia Durán y Julio Ortega;

» Fallamos, condenando á los denunciados Antonia Durán Molina y Julio Ortega Ruiz, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Julio Ortega Ruiz y Antonia Durán Molina, expido la presente en Madrid á 8 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—4753

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.914, seguido en este Juzgado contra Enrique Vargas González, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Gómez y D. Carlos Aleixandre; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Enrique Vargas González;

» Fallamos condenando al denunciado Enrique Vargas González, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Juan Gómez.—Carlos Aleixandre.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Enrique Vargas González, expido la presente en Madrid, á 6 de Abril de 1918.—El Secretario.

JO—4747

PEREIRO DE AGUIAR

D. Felipe Feijóo Barreiros, Juez municipal de Pereiro de Aguiar.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

MADRID.—Est. tip., "Sucresores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.

Los aspirantes á dicha plaza deberán remitir con la solicitud:

Certificación del acta de su nacimiento. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ó otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó le den preferencia para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pereiro de Aguiar, 14 de Marzo de 1918.
El Juez municipal, Felipe Feijóo.

JO—4370

Jurisdicción de Marina.

CAMARIÑAS

D. Leandro de Saralegui y Amado, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante y Juez instructor del distrito de Camariñas.

Hago saber: Que en la mañana del 9 del actual fué hallado en la playa Balea el cadáver de un niño, de cabello rubio, de seis años próximamente de edad, que, según la autopsia, falleció á causa de asfixia por sumersión, habiendo permanecido en la mar de diez á doce días. Vestía camisa blanca á rayas rojas, una americana amarilla y otros despojos, sobre el cuerpo traía unos tirantes blancos con listas encarnadas verticales y extremidades de cuero, y colgaba un pantalón abierto color gris con rayas oscuras, calzaba en el pie derecho un calcetín blanco y un zapato bajo negro.

Como no pudo ser identificado, se llama á todos aquellos que pudieran proporcionar algún detalle relacionado con dicho cadáver para que concurren á la mayor brevedad, á declarar en esta Ayudantía de Marina.

Camariñas, 15 de Marzo de 1918.—Leandro de Saralegui.

JM—2133

CARTAGENA

D. Pedro Aznar Bárcena, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que, en el término de cuarenta y cinco días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado el primer oficial y uno de los tripulantes del vapor inglés *Good-Vood*, que se encontraban embarcados en el mencionado buque en 8 de Junio del año próximo pasado, con objeto de prestar declaración en causa que instruyo por hurto de carbón á bordo del indicado vapor.

Cartagena, 5 de Abril de 1918.—Pedro Aznar.—P. S. M., Pascual Jimeno.

JM—2115

GARRUCHA

D. José Márquez García, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por presente edicto se cita, llama y emplaza á Cleofás Martínez Guevara, hijo de Ramón y Margarita, natural y vecino de Garrucha (Almería), para que en el término de sesenta días se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo á imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instru-

yendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Garrucha, 25 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, José Márquez.—El Secretario, Francisco Mota.

JM—2053

D. José Márquez García, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Belmonte Flores, hijo de Antonio y Angelina, natural y vecino de Carboneras (Almería), para que en el término de sesenta días se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo á imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Garrucha, 25 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, José Márquez.

JM—2054

VILLAGARCÍA

D. Manuel López Lage, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, Marciano Leiro Alvarez, hijo de José y Celesina, de veinte años de edad, natural y vecino de Corbillón, término municipal de Cambados (Pontevedra), para que comparezca en esta Comandancia á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le sigue con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del mismo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 1.º de Abril de 1918.—El Juez instructor, Manuel López.—El Secretario, Fernando Díaz.

JM—2091

Jurisdicción Eclesiástica.

MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por Ilmo. señor Provisor y Vicario general de este Obispado, en incidente de pobreza para litigar sobre divorcio, á instancia de D. María de las Nieves Ibáñez y Comas, se cita, llama y emplaza al demandado D. Joaquín Grajales y Alvarez, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en término de treinta días, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sitos en la calle de la Pasa, número 3, y se persone en dicho incidente, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

JM—115